



EXTRACTO de la Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria del Programa I, del Programa de Activación del Empleo Local, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2020060032)

BDNS(Identif.):491048

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

La concesión de subvenciones acogidas al Programa I, del Programa de Activación del Empleo Local, al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2019, por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones del Programa I del Programa de Activación del Empleo Local previstas en esta resolución, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en la orden de bases reguladoras, los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 11 de diciembre de 2019, por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 239, de 13 diciembre).

Cuarto. Cuantía.

1. Programa I: 24.00.000,00 euros.

- Ejercicio 2020: Importe de 20.400.000,00 euros con cargo, 20.004.240,00 euros a la aplicación presupuestaria 1308242A46000 y 395.760,00 euros a la aplicación presupuestaria 1308242A46001, ambas con fuente de financiación TA.
- Ejercicio 2021: Importe de 3.600.000,00 euros con cargo, 3.530.160,00 euros a la aplicación presupuestaria 1308242A46000 y 69.840,00 euros a la aplicación presupuestaria 1308242A46001, ambas con fuente de financiación TA.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria y el presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria; en la página web www.extremaduratrabaja.juntaex.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 30 de diciembre de 2019.

El Secretario General de Empleo,
JAVIER LUNA MARTÍN

